



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR  
GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-  
ITRC.**

PROCESO DE SELECCIÓN	No
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ITRC-CMC-005-2024

**Objeto:** El Suministro a la Agencia ITRC, de bonos personalizados redimibles o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestido para la dotación de los servidores a que tienen derecho según lo establecido en la ley 70 de 1988.

El servicio solicitado se encuentra en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	11	17	07	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Ver "ANEXO TÉCNICO 1 -. ESPECIFICACIONES TECNICAS".

**Características de los bonos o tarjetas electrónica**

Se deberán entregar quince (15) bonos o tarjetas electrónicas para la vigencia 2024, distribuidos en tres entregas de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD DE BONOS O TARJETAS	ÍTEM	VALOR NETO DEL BONO O TARJETA PARA CADA SERVIDOR
---------	------------------------------	------	--

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



1	5	Bonos o tarjetas dotación masculina y/o femenina	\$490.000
2	5	Bonos o tarjetas dotación masculina y/o femenina	\$490.000
3	5	Bonos o tarjetas dotación masculina y/o femenina	\$490.000
<b>TOTAL VALOR NETO (sin comisiones, ni impuestos)</b>			<b>\$7.350.000</b>

\* El número de bonos o tarjetas canjeables puede variar en cada entrega en cantidad y no en valor, por novedades tales como: retiros, licencias o nombramientos de funcionarios. Caso en el cual, se modificará el valor final del contrato.

\*\*La cantidad de bonos por género (masculino o femenino) pueden cambiar por las razones anteriormente mencionadas.

1. Los bonos redimibles personalizados o las tarjetas electrónicas deberán tener una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de su entrega, para lo cual, antes de ser expedidos para la primera entrega o cuando sea necesaria una modificación de fondo, se debe remitir el borrador con la finalidad de realizar la respectiva verificación.

2. El bono podrá ser entregado en bonos fraccionados, con denominaciones de \$10.000 o \$20.000 los cuales podrán ser acordados con el supervisor del contrato.

3. El bono personalizado deberá incluir el nombre y número de identificación del servidor beneficiario, acorde con el listado que suministre la entidad, el cual estará sujeto a modificaciones por novedades de la planta de personal. En caso de que los bonos se entreguen en chequeras, la personalización podrá ser solamente en la caratula. Así mismo, se indica que se podrá omitir el número de identificación, siempre y cuando, se garantice que se valide la identidad del beneficiario en el momento del canje en los comercios aliados y se mitigue el riesgo de suplantación.

4. La tarjeta electrónica deberá garantizar la identificación de la persona designada para el beneficio, con el fin de que únicamente sea esta quien pueda realizar el canje.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

5. Los bonos o tarjetas deben ser personalizados y estar limitados para ser redimidos única y exclusivamente para dotación de vestido y calzado de labor.

6. Los bonos o tarjetas electrónicas objeto del presente proceso de contratación deben cumplir con las siguientes características:

- Preimpresos en papel de seguridad
- Numerados en forma consecutiva
- Logo y razón social del contratista, NIT, sello, nombre y Nombre de la entidad
- Nombre del beneficiario (a) y número de documento de identidad, los cuales puede estar ubicado en la caratula del bono o tarjeta electrónica.
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento (vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de los mismos)
- Aviso restrictivo indicando en forma resaltada el siguiente texto: "No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado y vestido de labor".
- La expedición deberá realizarse posterior a la solicitud realizada por parte de la entidad para la entrega periódica.

7. Los bonos o las tarjetas electrónicas se entregarán empacados y sellados para garantizar la seguridad en el manejo y la entrega de los mismos.

**ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS:** Se detallan en el estudio previo:

El contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos a continuación, los cuales conforman el objeto de presente proceso:

1. Cumplir el objeto de este contrato con las especificaciones requeridas.
2. Suministrar correo electrónico, número de teléfono fijo y/o número de teléfono celular de la persona enlace, para los trámites correspondientes al objeto contractual.
3. Garantizar que los bonos o tarjetas personalizadas puedan ser canjeadas en la relación de los establecimientos presentados en la oferta y redimibles en la ciudad de Bogotá D.C.
4. Garantizar que en los establecimientos exista variedad de vestidos y calzado en todas las tallas existentes en el mercado.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

5. Permitir que los servidores beneficiarios de los bonos puedan escoger libremente, entre la existencia total de la mercancía, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, dentro del valor correspondiente a cada dotación.
6. Garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen los establecimientos.
7. Permitir que puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo con la etiqueta de indicación del precio.
9. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante todo el proceso contractual.
10. Entregar los bonos canjeables o tarjetas electrónicas objeto del contrato, de acuerdo con las características señaladas, en las cantidades y en el sitio donde se requiera, previa orden enviada por el supervisor del contrato, en el tiempo y la fecha solicitada.
11. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bonos del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
12. En caso de deterioro de los bonos o de las tarjetas electrónicas, el contratista se compromete a reemplazarlo, siempre que el portador presente y entregue el bono o la tarjeta electrónica deteriorada o con daño, sin costo adicional para la ITRC.
13. Permitir a los servidores la cancelación del excedente en cualquier forma de pago cuando la compra supere el valor del bono o la tarjeta electrónica.
14. El proponente que salga favorecido deberá presentar la muestra física del Bono y/o Tarjeta de Dotación que tiene establecida con los almacenes afiliados a su red.
15. Dar el acompañamiento pertinente, para resolver cualquier inconveniente que se presente con los convenios.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

**EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:**

Página: 4 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**GARANTÍA DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La no presentación de la carta de presentación formato No. 1 debidamente firmado.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso.
- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

**CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a.** Cuando no se presente ninguna oferta.
- b.** Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015: "En caso de empate, la entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo." Por lo tanto, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará constancia de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

### **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del aplicativo SECOP II.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7524 del 01 de abril de 2024, con cargo al siguiente rubro presupuestal, así: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

### **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente proceso de selección se pagará así:

En pagos parciales equivalentes del valor resultante a cada una de la 3 entregas; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja),

Página: 7 de 18

<b>EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA</b>					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

previa presentación de: **a)** la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Las entregas se realizarán dentro de los tres (3) días hábiles a partir del envío de la comunicación por parte del supervisor del contrato, sin que estas sobrepasen el plazo del contrato.

Para los pagos a realizarse en el mes de diciembre de 2024, se tendrá en cuenta los certificados de cumplimiento emitidos por el supervisor del contrato, además, se tendrán en cuenta los lineamientos dados por el proceso financiero.

**Nota:** Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma OLIMPIA de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.

### **LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con el Decreto 1860 de fecha 24 de diciembre de 2021, Artículo 2, establece "Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De

Página: 8 de 18

<b>EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA</b>					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- **Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**DECRETO 1082 DE 2015- SUBSECCIÓN 2- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1.** *Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.* **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones.

En el numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)*"

Todo lo anterior debe aplicarse en consonancia con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de la mínima cuantía, modalidad por la que se adelantará el presente proceso, de acuerdo con lo atrás anotado.

**A. VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Al tratarse, de acuerdo con el presupuesto estimado, de una contratación de mínima cuantía, su criterio de evaluación será el menor precio, el cual se definirá de la suma del valor neto del bono o tarjeta personalizada, más los impuestos y los otros costos que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con los valores registrados en el "Formato de Oferta Económica".

Página: 11 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

Según los porcentajes de comisión históricos de los contratos ejecutados en la entidad con el mismo objeto para el año 2022 fue del 4% y para el año 2023 fue del 2,8% **se establece como porcentaje techo para los proponentes que van a ofertar un máximo de 5%**. Por otra parte, se precisa que el valor canjeable para cada servidor es de **\$490.000**, este valor es fijo e inmodificable sin que se vea afectado por el porcentaje de comisión ofertada.

Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad el cual es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000), en caso de que supere el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

### **B. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Es importante anotar, que los participantes en la operación deberán cumplir con unos requisitos mínimos habilitantes que determinarán si CUMPLEN o NO CUMPLEN, aspectos indispensables para continuar participando en el actual proceso.

#### **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

- A.** Carta de Presentación de la oferta: Allegar documento en la cual manifieste que conoce y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y obligaciones descritas en el documento. (anexar carta de presentación firmada, por la persona natural, o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado de acuerdo con el formato No. 1).
- B.** Compromiso de Transparencia. Anexar de conformidad al (Formato No. 2).
- C.** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Anexar De conformidad con el formato No. 3).
- D.** Copia del Certificado de existencia y representación legal: Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el

objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

- E.** Copia Documento de Identidad del Representante Legal, Apoderado o proponente.
- F.** Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio (según aplique) Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá llegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual. (cuando aplique)
- G.** En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, aportar la autorización del órgano societario correspondiente
- H.** Copia RUT actualizado y la actividad económica a contratar. Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.
- I.** Registro de Información Tributaria (RIT) - Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (Copia RIT vigente, para este caso el que emite la Secretaria Distrital de Hacienda.  
<https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/50123?newtest=Y&lang=es>)
- J.** Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, apoderado o proponente, en el formato suministrado por la Entidad.
- K.** Certificación Bancaria (Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor 30 días previos a la fecha de entrega de las ofertas).
- L.** Certificado de Aportes a Seguridad Social. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (con sus respectivos soportes del profesional) o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el

pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

- M.** Certificado de registro nacional de medidas correctivas persona natural del representante legal. [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- N.** Certificado Antecedentes Judiciales Persona Natural del representante legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) no tiene costo alguno).
- O.** Certificado de no estar en el boletín de responsables fiscales de la CGR para la persona jurídica proponente y representante legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co))
- P.** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) )
- Q.** Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>
- R.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, adjuntar certificado del Representante Legal, Apoderado o proponente, de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - **REDAM**, el cual podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.gov.co/>

### **DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA**

#### **Certificados de Experiencias.**

Esta experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de ejecución de contratos o de relación comercial, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de tres (3) contratos, por un valor igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.
- Los contratos deberán haber sido celebrados con diferentes clientes (públicos o privados).
- Los contratos deberán tener relación con el objeto contractual
- Dichos contratos o actividades comerciales deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 2018.

- El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV del año de suscripción.

**Condiciones de las Certificación/es:**

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato u orden de servicio.
- Para los contratos u órdenes de servicio en ejecución, se tomará el valor ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de certificación. La certificación otorgada por el contratante deberá señalar explícitamente el monto ejecutado a la fecha de la certificación y el monto total del contrato.
- Lugar de ejecución: Colombia
- Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.
- Las certificaciones deberán estar suscritas por la entidad contratante.
- Adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

Esta experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de ejecución de contratos o de relación comercial, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

**b. Certificación de proveedores:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo cinco (5), diferentes, proveedores y/o aliados comerciales ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., donde sea posible canjear los bonos o tarjetas electrónicas entregadas.

**c. Relación de establecimientos:** En la propuesta el proponente deberá entregar la relación de establecimientos comerciales donde se podrán canjear los bonos o las tarjetas electrónicas, así como el nombre y teléfonos de la persona responsable en la Empresa contratista para resolver las quejas y

reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los Bonos personalizados o Tarjetas electrónicas.

**FINANCIEROS**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que no se verificará en ningún caso la capacidad financiera por cuanto el pago se realizará posterior a las tres (3) entregas parciales de los bienes programados así.

Las entregas se realizarán dentro de los tres (3) días hábiles a partir del envío de la comunicación por parte del supervisor del contrato, sin que estas sobrepasen el plazo del contrato.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente Proceso de Contratación (NO) está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación estudios previos e invitación pública	2 de abril de 2024 a las 14:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción de observaciones al	Hasta el 4 de abril de	Sistema Electrónico para la contratación

Página: 16 de 18

<b>EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA</b>					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



**AVISO CONVOCATORIA  
PÚBLICA**

**Sistema Integrado de  
Gestión - SIG**

estudio	2024 a las 14:00 horas	Pública – SECOP II
Fecha de limitación de oferta a MIPYMES	Hasta el 4 de abril de 2024 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha publicación de aviso si hay limitación a MIPYMES	Hasta el 8 de abril de 2024 a las 14:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Respuestas a las observaciones y adendas	Respuestas a las observaciones: 8 de abril del 2024 hasta las 14:30 horas <b>Adendas:</b> 8 de abril de 2024 hasta las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha de cierre o límite para presentar ofertas	Hasta el 9 de abril de 2024 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídica, técnica y económica) y solicitud de subsanación y/o aclaración	Verificación de requisitos habilitantes el 10, 11 y 12 de abril de 2024	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación informe de evaluación: Jurídica, técnica y económica	Hasta el 12 de abril de 2024 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Observaciones y traslado al informe de evaluación	Hasta el 15 de abril de 2024 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación Respuesta observaciones a la evaluación y/o publicación de la	Hasta el 16 de abril de 2024 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

Página: 17 de 18

**EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



evaluación consolidada.		
Comunicación de aceptación de la oferta	Hasta el 16 de abril de 2024 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Constitución de la garantía única	Hasta el 18 de abril a las 12:00 horas 2024.	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS:**

Los documentos previos que soportan el presente proceso pueden ser consultados en la Secretaría General de la Agencia y a través del portal único de contratación SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023